GAZETA DE BUENOS-AYRES

DEL SABADO 29 DE ABRIL DE 1815.

CIRCULAR DEL EXCMO. CABILDO Gobernador interino a todos los Ayuntamientos y Gobiernos de las Provincias-Unidas.

A conseqüencia del Bando de 18 del corriente circulado á todos los Pueblos se reunieron los Electores nombrados por el de esta Capital para proceder á elegir la persona que hubiere de encargarse del mando de las Provincias, y recayó el nombramiento en la benemérita persona del Brigadier, General del Exército del Perú, D. José Rondeau, y en calidad de suplente en la del General del Exército Auxiliador Coronel D. Ignacio Alvarez Tomás.

El regocijo público que han inspirado á este Pueblo ambas elecciones, responde de la buena fe, que ha presidido al acto mas solemne, público y libre que desde el principio de nuestra regeneracion política se ha celebrado: sin embargo los Ciudadanos de Buenos-Ayres no estarán tranquilos ni podrán alegrarse de su obra, hasta tanto que los demas Pueblos ratifiquen espontanea y generosamente una eleccion que si fuese posible no hubieran hecho jamas sin su concurso.

Buenos-Ayres no aspira à conservar una prepotencia funesta sobre los demas Pueblos: respeta su opinion, sostiene sus derechos, y espera oir su voz para acreditarles que no habrá cosa que pueda romper los vinculos que los unen. El Coronel D. Ignacio Alvarez y Tomàs se ha posesionado del mando militar que no admitia sin peligro un momento de acefalia; quedando el político en el Ayuntamiento mientras la Junta de Observacion forme el Estatuto que cautele los abusos del poder, para que baxo este pacto sagrado pueda el electo entrar á ocupar el alto puesto á que lo ha elevado por amor y bien de la Patria el sufragio de sus Conciudadanos. Pero si à los demas Pueblos les ocurre el menor inconveniente en esta eleccion ó en la del General del Exército del Perú, deferirà gustoso Buenos Ayres al voto de sus hermanos, sin orgullo y sin resentimiento.

No se ha hecho otra cosa que poner una cabeza al frente del Estado para establecer provisoriamente el orden y restituir la tranquilidad que desgraciadamente habiamos perdido. Este Cabildo que comunica á V. aquella ocurrencia para los objetos que se han indicado, espera la mas pronta contestacion para tranquilizar al Pueblo en su obra; recomendando á V. la mas decidida confianza en nuestra buena fe y pureza de intenciones y en las formales protestas que hacemos de que la voluntad de Buenos-Ayres no es otra que la que expresen sus hermanos de las Provincias; y que primero nos abandonaremos á toda la crueldad del destino que convertir las armas ni atizar el fuego devorador de la discordia entre los defensores ilustres de una misma causa.

Dios guarde á V. muchos años. Sala Capitular de Buenos-Ayres Abril 21 de 1815.— *Francisco Antonio de Escalada* — *Francisco Belgrano.* = *Manuel Luis de Olivera.* = *José Clemente Cueto.* = *Diego Antonio Barros.* = *Mariano Vidal.* = *Juan Alsina* = *Romualdo José Segurola* = *Manuel de Bustamante.* = *Laureano Rufino.* = *Mariano Tagle*, Sindico. = *Dr. Felix Ignacio Frias*, Secretario de Cabildo.

CIRCULAR ACOMPAÑADA CON LA que directamente se remitió à los Cabildos y Gobernadores de las Provincias-Unidas.

Con esta fecha dice el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad al Sr. Brigadier, General D. Jose Rondeau lo que sigue.

"Sacudida la tiranía, que habia roto quasi todos los vinculos de la union general de los Pueblos, y aun la familiar de los Ciudadanos, era un consiguiente necesario en cada individuo de la sociedad esa delicadeza escrupulosa que debia presidir á los sufragios por la persona digna de encargarse del poder sin el recelo de su abuso. Los Electores meditaron profundamente en el nombramiento de este depositario de esos derechos sacrosantos tantas veces hollados, y con especialidad buscaban aquel que pudiese concentrar en si el concepto universal de los Pueblos, despues de haber tocado de cerca su opinion, observado los justos motivos de sus resentimientos, previsto el remedio, y adquirido con los mas dignos servicios aquella gratitud y benevolencia propias del mérito y de la virtud, y especie de

RPJCB

reengendrar la suspirada union de las Provincias. Estas circunstancias se hallaban todas en V. S, y por el voto de sus Conciudadanos ha sido elevado al alto encargo del Gobierno. Pero quando la Patria cifra sus mejores esperanzas para arrojar al último enemigo de la América, en el empeño, conocimientos, y felices combinaciones de V. S. sobre el Exército del déspota; y quando por otra parte el triunfo de su aniquilamiento es una gloria, que jamas podrá defraudarse al patriotismo de V. S., los Electores han encontrado el medio de conciliar ambas urgencias, dexando á la prudente discrecion de V. S. el término preciso de su ausencia, para que asegurada la suerte del Perú, y ganada la corona del laurel, que le presentan las armas de su mando, pueda venir á juntarla con la Cívica que le señala el amor de sus Conciudadanos, supliendo entretanto las veces de V. S. en el Gobierno el Coronel D. Ignacio Alvarez y Tomás. El Cabildo tiene la satisfaccion de ver asi correspondidos los votos de Buenos Ayres, y de prometerse el de los demas Pueblos, cuya libertad es el primer objeto de sus intenciones y deberes, como se les manifiesta en la Circular, que acompañamos."

Lo que de orden de S. E. transcribo á V. para su debido conocimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Buenos=Ayres Abril 21 de 1815.—*Dr. Felix Ignacio Frias*, Secretario de Cabildo.

Varias veces mi admirable predecesor en la redaccion de este Periódico, el inmortal Moreno, repitió estas palabras de un antiguo: *Malo periculosam libertatem quàm quietam servitutem;*" mejor es una libertad tempestuosa que una esclavitud pacifica y sosegada." Si hay en los Gobiernos despoticos un sosiego imperturbable, aquel sosiego es el silencio de los sepulcros, la inaccion de los sentimientos nobles, el olvido de los derechos naturales, y la inercia y embrutecimiento del ánimo. Las convulsiones preceden al nacimiento ó á la restauracion de la libertad; y ella no puede conservarse sin que combatan entre sí las pasiones, los intereses, los errores, las luces, los derechos y los atentados. Por la condicion del genero humano no se dá un cuerpo politico en que no exîsta una fuerza que tienda á oprimir; y la servidumbre se establece para siempre si no hay una fuerza mas poderosa, que resista. Y *asi* es como la libertad, esta vida de los espiritus, no se conserva sin movimientos; del mismo modo que la vida y salud del mundo no se sostiene sin la pureza del ayre causada por los meteoros terribles, el relampago, el trueno, el rayo, los huracanes y los temblores. Á las tempestades sucede la calma y la alegria de las sociedades y de la naturaleza; pero incumbe á la sabiduria de los hombres impedir la freqüencia y necesidad de los movimientos civiles por medio de constituciones y juiciosas leyes. Pero à quien se constituirá sin riesgo por custodio de estas leyes; y como se defenderá la santidad de le constitucion de los atentados de la tirania? Ved la grande obra de la prudencia. La constitucion no tiene que temer menos de la tirania popular y de la audacia y artificios de los demagogos, que de el establecimiento de la aristocracia de qualquiera genero, y de la viva fuerza que invada y destruya la distincion de los tres poderes, *legislativo*, *executivo*, y *judicial*. Ah! Quando sin oir la voz de los Magistrados y de las victimas se decapita á los hombres, entonces es invadido el poder judicial.—Tan necesaria á la libertad y à la seguridad pública es una constitucion, que en sentir de los sabios es mejor tener una, aunque sea mala, que no tener ninguna. De aqui es que en los Gobiernos arbitrarios se engañan las esperanzas de los Pueblos fundadas únicamente en las buenas calidades personales de aquel ó aquellos que son exâltados à la Autoridad Suprema. Empero quando en los primeros momentos de una feliz serenidad no solo se confian las riendas del Gobierno á manos hábiles, íntegras, y varoniles por el sufragio libre y solemne de los Ciudadanos, sino que los Padres del Pueblo se desvelan por formar una constitucion digna de aparecer en un siglo de luces; ¿cómo no hé de felicitar à mis compatriotas? ¿Cómo no me tendré por dichoso en que la primera vez que escribo en Buenos=Ayres es para anunciales buenos sucesos? Traiganse à la memoria los nobles sentimientos, los actos de generosidad y virtud patriotica, y las hazañas de los Ciudadanos Rondeau y Alvarez, y convendremos en que la filosofia vá á ocupar el Supremo mando para la dicha de los hombres.—Jamas desde el principio de la revolucion hablaron á las Provincias las primeras Autoridades en un lenguage tan liberal y fraternal como el de la Circular con que comienza esta Gazeta. Quien reflexîone en tanta liberalidad de principios tanto desinterés, y tanta generosidad de sentimientos, creerá que la Municipalidad se ha convertido en una Academia de filosofos. Asi concibiendo altas y vivas esperanzas, traerá á la memoria la sentencia de Platon: "Los hombres fueran felices si los filósofos gobernasen, o fuesen filosofos los Gobernadores."—La esperanza mas digna á que puede abrirse el áni-

mo en las circunstancias actuales es el restablecimiento de la confianza general, y de que se estrechen los vinculos de la union de los Pueblos, y de los Ciudadanos entre sí. El camino para llegar á este término tan deseable, y el medio de lograr este saludable y necesario objeto, es facil y seguro; y es el que se ha adoptado; él consiste en restituir derechos restableciendo las bases de la libertad, y haciendo volver el primitivo orden, los primitivos principios y designios que tubieron los Pueblos, y los Ciudadanos al formar la revolucion el año de 1810. Los Ciudadanos y los Pueblos emprendieron aquella revolucion para ser libres; y estos hombres, dignos de la libertad, deben estar satisfechos y contentos al ver que se les restituyen los derechos y prerogativas de los hombres libres.—Por lo que hace á los Pueblos, la Circular desenvuelve bien claro los sentimientos de igualdad de la Municipalidad y del Pueblo de Buenos=Ayres, "que no aspira á conservar una preponderancia funesta sobre los demas Pueblos; que definirá al voto de sus hermanos sin orgullo y sin resentimiento; y que primero sufriría todos los desastres antes que atizar el fuego de la discordia civil."=Por lo que pertenece á los Ciudadanos, la Constitucion les restituye sus derechos sociales; se restablece la seguridad personal, suspendida con escandalo y sin exemplo; vuelve á aparecer de tal modo la libertad de la prensa y de la palabra que aun en la Gazeta se suprime el título *de Ministerial*, para que el redactor pueda hablar libremente, y para que no se crea que ha precedido á la publicacion de los papeles alguna previa censura, ni se le tenga por un órgano del Poder Executivo. Del mismo modo y para promover mejor la ilustracion general, se establece la publicacion mensual de un Periódico, en que agitando y despertando la *Duda Metódica* de Descartes, y sin intentar dominar la opinion publica, se llamen á examen puntos politicos, filosoficos, matematicos, historicos y economicos, en fin de las ciencias mas utiles y preciosas e importantes á la prosperidad publica.=Todo pues nos promete la halagüeña perspectiva del restablecimiento de la union, la fraternidad, y la confianza Y esta promesa se vigoriza con la experiencia que tenemos del caracter docil, racional, y noble de los Pueblos y de los Ciudadanos.

C. Hz.

Oficio dirigido al Excmo. Cabildo Gobernador.

He recibido con júbilo inexplicable la honorable comunicacion de V. S. datada en 18 del corriente. Ella indica, que este fue el dia señalado, en que ese benemerito Pueblo recuperó sus derechos y afianzó su Libertad contra el poder de los tiranos. Conservarla es un deber, y tengo especial complacencia en ofertar á tan respetable Corporacion la vehemencia de mis votos por un objeto tan digno. En seguida ha tomado la providencia de repasar con mis tropas el Parana; y todas las que he creido oportunas para fomentar el mas noble entusiasmo por la union, paz y tranquilidad. En este Pueblo el resultado ha correspondido á mis grandes deseos, y en los demas no creo quedarán burladas mis esperanzas, quando tenga el honor de imponerlos en tan feliz suceso, y acompañarles la circular de esa Municipalidad. Entretanto quedo esperanzado, que V. S. llenará sus deberes, y que ulteriores providencias afianzarán la Libertad de estos Pueblos, que tengo el honor de proteger.

Tengo la honra de saludar á V. S. y ofertarle mis mas cordiales, y afectuosas consideraciones Quartel de Sta. Fe Abril 22 de 1815. *José Artigas.* Al M Illustre. Cabildo de la Ciudad de Buenos Ayres.

CARTA.

SANTA FE.

Sr. D. Miguel Soler.

Mi estimade Paisano y particular amigo: celebro sobremanera haya terminado la guerra entre Pueblos á quienes debe animar un mismo interés. Yo me felicito á mi mismo por un suceso tan afortunado. El conservar su esplendor depende de nosotros mismos. Los pasos con que me he conducido acreditan mi estimacion hácia los Pueblos, y ellos han sido nimiamente sacrificados para que dexen de ser zelosos por su libertad. Las providencias ulteriores sellarán este primer deber de los Magistrados, y ellos deben inspirarnos la mayor confianza. Entonces convertidos hácia un objeto nuestros desvelos, la union será intima, y élla bastará á fixar la dignidad de la resolucion.—Con este motivo tengo el honor de saludar á V. y ofertarle como siempre mis mas cordiales respetos. Este su Paisano y servidor. 22 de Abril de 1815.

José Artigas.

OTROS OFICIOS.

Al fin pueden ya gloriarse los Pueblos viendo aparecer en su seno la libertad, esa deidad que hasta ahora ha sido un ente desconocido, y cuyo nombre se ha profanado sacrilegamente para oprimir y llevar el horror por las Provincias; la Oriental felicita á V. E. en sus liberales y heroycas determinaciones; ellas serán susceptibles de mayor aplauso, luego que el Xefe de la Provincia D. José Artigas las

bc G289db cu.1 no.1 3-SIZE 06-117d

aprueba: y hermanando nuestros sentimientos, logre aparecer en la América ese dia de gloria por cuien tanto hemos suspirado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala Capitular de Montevideo y Abril 24 de 1815. *Tomas Garcia de Zuñiga.—Pablo Perez.=Felipe Santiago Cardoso.—Luis de la Rosa Brito.—Pasqual Blanco.—Francisco Fermin Pla.—Antolin Reyna.=Ramon de la Piedra.=Juan María Perez.—Eusebio Fernandez*, Secretario.—Al Excmo. Cabildo de Buenos=Ayres.

OTRO.

Quando este Pueblo logró por el auxîlio del digno Xefe de los Orientales librarse del Gobierno opresor, que reconocian las Provincias=Unidas, y constituirse independiente, no olvidó el mísero estado de ese, que mas de cerca experimentaba los efectos de la tiranía: y en la elevacion de sus júbilos descendia á veces á lamentar esa situacion, deseando eficazmente, que quanto antes se librase de élla, para que con los demas Pueblos hermanos gozase de la verdadera union, libertad, é independencia porque han peleado con tanto teson, y sacrificio. Por este principio puede V. S. graduar el placer, que hemos recibido con su oficio de 18 del corriente agregando la circunstancia, de qué ese tan deseado como inestimable suceso se hubiese conseguido sin la ménor efusion de sangre de nuestros hermanos. Gozese, pues, V. S., y en el transporte de su gozo reciba nuestra congratulacion por ese tan singular triunfo, y el deseo de que restablecido ese Pueblo á nuevo estado de gobierno fundado sobre la experiencia de los pasados, y en la naturaleza del sistéma, que proclaman todos, recupere su prosperidad: dignandose aceptar la mas intima, y solida union libre que le ofrecemos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sala Capitular de Sta. Fe, y Abril 22 de 1815.= *Francisco Antonio Candioti.—Pedro Larrechea=Gabriel Lassaga.=Luis Manuel Aldao. Antonio Crespo.—Rudesindo Arias.—Ramon Cabal.*=M. I. Cabildo de Buenos=Ayres.

OTRO.

La Provincia libre de Montevideo felicita á V. E. y á la benemerita de Buenos Ayres por la acertada eleccion que acaba satisfactoriamente de celebrarse para el encargo de este Gobierno y mando del Exercito auxîliador del Perú siendo conforme con los deseos del Señor General D. José Artigas, en quien está depositado el complemento de sus justas reclamaciones. Este paso Excmo. Sr. que acaba de darse en demostracion del libre gozo de los altos derechos que corresponden á los Pueblos, calmará sin duda los justos clamores de federacion que resuenan y resonarán siempre en todos los angulos de la América del Sud. Lo que tengo el placer de comunicar á V. E. en contestacion á su honerable circular de 21 del corriente que he recibido y leydo con indecible gozo, y desmedido contento, por ver que al fin de este modo concluyen felizmente nuestros pasados quebrantos, y sensibles turbulencias. Dios guarde á V. E. muchos años Montevideo Abril 25 de 1815.=Excmo. Sr.=*Fernando Otorgues*=Excmo. Cabildo Gobernador de la Provincias de Buenos Ayres.

OTRO.

Ha recibido el oficio de V. S. este Gobierno interino, datado en 18 del corriente, y por el que se ha instruido de haber ya llegado el feliz momento que respírase ese Pueblo reducido al estado mas lamentable, con el dolor de ver difundidos los males en los demas Pueblos de las Provincias, de cuya union y seguridad pende la felicidad de la Patria.

Ha sido imponderable el júbilo que ha demostrado este Pueblo, al ver ya desterrado el despotismo del Gobierno opresor que reconocian las Provincias=Unidas. Por este principio graduará V. S. el placer que hemos tenido, al recibir el citado oficio, agregando de que ese tan deseado como apreciable suceso se consiguiese sin derramar la sangre de nuestros hermanos. Goce V. S. pues, y en el transporte de su gozo, reciba mi congratulacion por ese singular triunfo, y al ver restablecido ese Pueblo con nuevo gobierno fundado sobre la experiencia de los pasados, y en la del sistéma que proclamaban todos, recupere su prosperidad.

Dios guarde á V. S. muchos años Sta. Fé Abril 23 de 1815.—*Francisco Antonio de Candioti.*=Muy Ilustre Cabildo de Buenos-Ayres.

Buenos-Ayres: Imprenta de Niños Expósitos.